**PRODUCTOS Y SERVICIOS**

* **Cuentas de Ahorro Ordinario en CUP, CUC, USD, EUR.**

- Las cuentas de ahorro pueden ser abiertas por todas las personas naturales, mayores de edad, cubanas o extranjeras residentes en el país, a título individual, indistinto o conjunto, e incluso representando a menores de los cuales sean padres o tutores.

- Soportado en libreta de ahorro.

- En las diferentes modalidades de cuentas los depósitos de efectivo se realizan por cualquiera de los titulares e incluso una persona ajena, siempre que presente la libreta asociada a la cuenta.

- No se apertura cuenta por importe inferior a $50.00 CUP (cincuenta pesos).

**Tipos de cuentas de ahorro según titularidad**

**Individuales**

Se abre a nombre de una persona natural mayor de 18 años y para su apertura se requiere la presencia de su titular.

**Solidaria o Indistinta**

Se abren a nombre de dos o más personas naturales mayores de 18 años; para su apertura se requiere la presencia de todos sus titulares y cada uno de los titulares está autorizado a cerrarla sin necesidad de la presencia del otro titular o titulares, ni poder especial, aun en los casos de ausencia definitiva del territorio nacional o fallecimiento de cualquiera de ellos.

**Mancomunada**

Se abren a nombre de dos o más personas naturales mayores de 18 años; para su apertura y para el cierre de la misma se requiere la presencia de todos sus titulares.

**¿Qué se debe presentar en la sucursal para la apertura?**

- Carné de Identidad o Medio de identificación correspondiente.

- Efectivo que desea depositar

**Cuentas de Ahorro en Dólares Estadounidenses**

Los importes mínimos y máximos de las cuentas son:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | En las aperturas | 50.00 USD. |
|  | En los depósitos posteriores | 5.00 USD. |
|  | En los saldos mínimo | 50.00 USD. |

- Las extracciones y los depósitos solo pueden ser en USD. La cuenta se abre en USD y en caso que la moneda que traiga el cliente para realizar un depósito sea CUC u otra Moneda Libremente Convertible (MLC), se realiza el canje de cualquiera de ellas por USD.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cuentas de Ahorro en Euro**  - Las cuentas podrán abrirse siempre y cuando se autorice por el Director Provincial, de forma individual, indistinta o conjuntas e incluso representando a menores de los cuales sean padres o tutores.  - El importe mínimo de apertura es de $50.00 EURO y siempre debe mantenerse como saldo mínimo esa misma cantidad.  - El importe mínimo para cada depósito es de $20.00 EUROS.  - Estas cuentas no devengan intereses por los saldos depositados.  - Las extracciones se realizaran solo en la sucursal en que está abierta la cuenta.  - Los depósitos pueden realizarse en efectivo desde sucursales del propio Banco, por transferencias desde el propio Banco o desde Bancos extranjeros y por traspaso de saldo desde cuentas en cualquier tipo de moneda de las admitidas en el Banco, al cambio vigente en la fecha del depósito.  **Cuentas de Ahorro en Peso Cubano Convertible**  Los importe mínimos y máximos de las cuentas son:   |  |  |  | | --- | --- | --- | |  | En las aperturas | 50.00 CUC. | |  | En los depósitos posteriores | 5.00 CUC. | |  | En los saldos | 50.00 CUC. | |

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

|  |
| --- |
|  |

**Cuentas de Ahorro para el futuro (Formación de fondo)**

**Se abren:**

- A trabajadores de centros laborales (Centros de Pago) vinculados a cada Sucursal.

- Pensionados de la Seguridad Social y beneficiarios de Otros Pagos, inscritos en la Sucursal y Caja de Ahorro.- Por importes a depositar mensualmente mediante descuentos de los ingresos de los titulares con un mínimo de treinta pesos ($30.00) y hasta el total del ingreso incluyendo los centavos, nunca superior a éste.

- La primera mensualidad, invariablemente se recibe en efectivo, por cheque o extracción de ahorro.

**Depósitos a Plazo Fijo con tasas beneficiosas que aumentan según los períodos definidos de 3 y 6 meses; y 1, 2, 3, 5 y 6 años.**

Es el depósito de determinada cantidad de dinero durante un plazo acordado entre el Banco y el cliente, con el compromiso de este último de que hasta el vencimiento de dicho plazo no incrementará ni disminuirá la suma depositada, así como tampoco extraerá la totalidad del depósito.

**Se constituyen a nombre de:**

- Todas las personas naturales, mayores de edad, cubanas  o extranjeras residentes o no en el país, a título individual o conjunto, representando a menores de los cuales sean padres o tutores o por representación voluntaria mediante Poder Notarial o a personas civilmente incapacitadas.

- Personas naturales cubanas y extranjeras no residentes en el país, solo en moneda USD.

*(Importe mínimo de apertura: $100.00 CUP, $200.00 CUC, $200 USD).*

**Tasas de interés**

|  |  |
| --- | --- |
|  | - Los intereses sólo se pagan al vencimiento del plazo acordado, nunca anticipadamente. |

|  |  |
| --- | --- |
|  | - Las tasas pueden variar con dependencia de las fluctuaciones del mercado.  - Los intereses se calculan sobre la base de 360 días, año comercial. |

**Depósitos a Plazo Fijo en Moneda Nacional con pago adelantado de Intereses**

- Es un producto que tomando todas las características de los Depósitos a Plazo Fijo tradicionales, flexibiliza el pago de los intereses al permitir que los titulares puedan cobrarlos parcialmente sin tener que esperar a su vencimiento.

- Se inician a partir de un mínimo de $400.00 (cuatrocientos pesos), por cualquier importe.

- El plazo de imposición es de 72 meses.

- No es capitalizable.

- Los intereses se calculan sobre la base de 360 días, año comercial.

- Los intereses pueden cobrarse antes del vencimiento del depósito, al final de cada año transcurrido a partir de la fecha de imposición o prórroga.

- Si se cobran intereses por adelantado y luego se interrumpe el Depósito antes de su vencimiento, los mismos se descuentan del principal.

- Al ocurrir el vencimiento del plazo acordado, el Banco paga al o los titulares de estos depósitos la suma correspondiente al principal más los intereses no cobrados.

- Si el titular no cumple estrictamente con el plazo acordado, el Banco sólo paga el principal.

**Certificados de Depósito**

- Son contratos de depósitos por importes y plazos determinados, formalizados en un título nominativo emitido por el Banco, que ofrecen una rentabilidad fija hasta su vencimiento.

- El titular se compromete con el Banco a no utilizar el dinero depositado durante el transcurso del plazo previamente acordado entre ambas partes.

- Su saldo está representado en CUP, USD ó CUC.

- Se aceptan por un importe mínimo de 100 CUP y 500 USD o CUC por cualquier importe incluyendo moneda fraccionaria, para el caso del CUP y CUC.

- Los plazos de imposición son de 3, 6, 12, 24, 36 y 60 meses, no prorrogables al vencimiento.

- Devengan un interés fijo en dependencia del plazo acordado y de acuerdo con la tasa pactada en el momento de la compra.

* **Tarjeta Magnética**

- Es un medio de pago seguro y eficiente.

- Permite no traer consigo grandes cantidades de dinero en efectivo.

- Facilita comprar productos y servicios en la Red de Tiendas y puntos de ETECSA que posean el servicio de Terminales de Punto de Venta (TPVs) o POS, con un descuento de hasta un 5% del total del monto a pagar.

- Con el desarrollo de los diferentes canales de pago, funciona como medio de pago de servicios tales como factura telefónica, factura de electricidad e impuestos.

- Permite efectuar compras o ventas de CUC por orden y cuenta de CADECA S.A, es decir, el cliente puede operar con su tarjeta en CUP y extraer CUC, y viceversa, según la tasa de cambio vigente.

- La Tarjeta Magnética es de carácter personal e intransferible.

- El importe máximo diario que puede extraerse en un cajero automático o en un TPV o POS es de 20 000 CUP y 5 000 CUC.

- El ATM no es capaz de dispensar más de 40 billetes por transacción.

- Cantidad máxima de veces en el día que se puede extraer efectivo: 40

**Precauciones:**

- Las Tarjetas Magnéticas deben estar aisladas de equipos electrónicos como celulares, computadoras, televisores, refrigeradores, y otros, así como de monederos o billeteras con broches con imán, porque pueden desmagnetizarse.

- La clave de acceso no se debe traer junto a la tarjeta, porque en caso de pérdida puede ser extraído el efectivo.

- Si el cliente pone incorrectamente la clave en 6 ocasiones, el cajero le retiene la tarjeta y debe presentarse a la Sucursal bancaria que atiende el cajero automático, con su medio de identificación para recoger la tarjeta.

- En cada operación que se realiza en un cajero se le solicita al cliente el número de su clave, para evitar que si por equivocación la tarjeta no se retira, otra persona pueda extraer el efectivo.

**Tarjeta Magnética asociada a Cuentas de Jubilados**

- Se abren, desde cualquier Sucursal, a pensionados de la Seguridad Social de organismos pensionistas, con quienes el Banco haya firmado el contrato.

- Sus saldos están representados en Pesos Cubanos (CUP).

- Pueden operar en ATMs, del BPA o de otros Bancos y en los TPVs de FINCIMEX situados en la red de comercios y en los Bancos.

- Las tarjetas débito se entregan inicialmente y a su renovación sin costo para el cliente.

- Las extracciones se efectúan hasta un máximo diario de 5 000.00 en ATMs y de 20 000.00 CUP en TPVs.

- El saldo de la cuenta puede quedar en cero, si se extrae la totalidad del saldo.

**Tarjeta Magnética asociada a Cuentas de Ahorro en CUP y CUC**

- Se abren, desde cualquier Sucursal, a solicitud del cliente, mediante la firma del contrato y cobro de la personalización de la tarjeta magnética.

- Se recogen en las oficinas bancarias entre los 15 y 20 días posteriores a la firma del contrato.

- En el caso de la tarjeta en CUP tiene un costo inicial de 0.50 centavos en CUP.

- En el caso de la tarjeta en CUC hay que efectuar un primer depósito de 50.00 CUC.

* **Imposición y pagos de Transferencias**

- La transferencia bancaria es una operación en la que el titular de una cuenta disponible a la vista (ordenante) ordena a su banco que transfiera una suma de dinero a otra cuenta, perteneciente al mismo cliente que dio la orden o a otra persona distinta (beneficiario).

- Requiere así esta operación la existencia de dos cuentas: la vinculada al ordenante (cliente que ordena la transferencia y cuya cuenta ha de ser debitada) en su banco, y la que existe entre el beneficiario (cliente designado por el ordenante en el orden de transferencia cuya cuenta ha de ser acreditada).

**Las transferencias pueden ser enviadas o recibidas desde o hacia:**

- Otras Sucursales del BPA.

- Otros Bancos Nacionales

\* Sucursales del Banco Metropolitano.

\* Sucursales del Banco de Crédito y Comercio.

\* Sucursales del Banco Financiero Internacional.

\* Sucursales del Banco Internacional de Comercio S.A.

- Bancos en el Extranjero.

- Instituciones Cubanas.

\* FINCIMEX.

\* ANTEX.

\* Ministerio de Cultura.

- Instituciones Extranjeras

\* Consulado General de España.

**Transferencias nacionales**

- Las transferencias nacionales son emitidas entre sucursales del sistema bancario. Una persona natural puede asistir a una sucursal de un BPA para enviar una transferencia hacia una sucursal del Banco Metropolitano o viceversa.

- El ordenante de la transferencia al presentarse en la sucursal bancaria deseada deberá aportar igualmente los siguientes datos:

\* Nombre y apellidos del beneficiario

\* Carné de identidad

\* Dirección particular

\* Sucursal destino

\* Municipio y provincia

- Las comisiones serán en dependencia si las transferencias enviadas son a depositar en cuenta o a pagar en efectivo, dentro del mismo banco o si son enviadas a bancos distintos. Estas comisiones se definen en el Tarifario de términos y condiciones vigentes en el BPA.

**Transferencias internacionales**

- La persona que desee enviar dinero a sus familiares y amigos en Cuba, podrá enviarlo a través de nuestros Bancos Corresponsales y Bancos Reembolsantes ubicados en todo el mundo.



- Para que el dinero llegue rápido y seguro es necesario que al imponer la orden de transferencia, se llene con claridad y exactitud los datos personales del beneficiario en Cuba y la Sucursal del Banco Popular de Ahorro donde desea que se reciba el dinero. Al escribir los datos se deben ofrecer todos los detalles:

\* Nombre (s) y Apellidos

\* Calle, número y apartamento

\* Entre calles

\* Localidad

\* Municipio

\* Provincia

\* Código Postal

\* Teléfono

\* Dirección y código de la Sucursal del “Banco Popular de Ahorro” donde desea recibir el dinero. (Esta información se puede encontrar en Sucursales y Cajas de ahorro en la página web de Internet:

<http://www.bpa.cu/informaciones-generales/red-comercial/>

* **Cobro por Cuenta de Terceros**

- Seguridad Social

- Impuestos y otras contribuciones de la ONAT

- Caja de Resarcimientos

- Hogar de Ancianos o Casa de Abuelos

- Multas

* **Operaciones de CADECA: compra-venta de Pesos Cubanos (CUP) y Pesos Cubanos Convertibles (CUC)**
* **Canje de monedas extranjeras por CUC**
* **Servicios relacionados con la Ley General de la Vivienda**

**Transferencia de Propiedad**

El Banco Popular de Ahorro, en representación del Estado y atendiendo a las funciones que le son otorgadas por la Ley General de la Vivienda, transfiere las propiedades de las viviendas estatales, en los casos procedentes, mediante contrato de compraventa a plazos, en el que el comprador se constituye en deudor del Estado por el importe del precio legal de la vivienda, pagadero en mensualidades fijas, esto incluye además el cobro de los adeudos por el precio de las viviendas a los beneficiarios de esta Ley.

**Cheque de Gerencia para Compraventa o Compensación en Contratos de Permutas de Viviendas**

En virtud del Decreto Ley 288 del 28 de octubre del 2011 que establece el Acto de Compraventa o la Compensación en Contratos de Permutas de Viviendas y la puesta en vigor de la Resolución 85/2011 del BCC el Banco regula la emisión de cheques de gerencia en CUP a las personas naturales para este propósito. El procedimiento que establece el Banco facilita a que las personas interesadas puedan solicitar en cualquier sucursal bancaria un cheque de gerencia.

* **Financiamientos a Entidades Estatales, Formas Productivas del MINAG y AZCUBA.**

**Modalidades de financiamiento**

**Préstamo**

Dinero concedido por el banco, bajo condiciones contractuales, por un tiempo determinado, el cual es tomado en su totalidad por el cliente.

**Línea de Crédito**

Capacidad de financiamiento, que el cliente toma por partes, según lo necesite, de acuerdo a un contrato y por un tiempo determinado.

**Arrendamiento Financiero (Leasing)**

Financiamiento que se formaliza en un contrato de arrendamiento entre propietario del bien y el banco, que va a utilizarlo en un plazo convenido, mediante el pago de determinada cuota. Una vez finalizado dicho periodo, el cliente adquiere el bien en propiedad.

**Factoring o factoraje**

Conjunto de servicios, sustentados en la trasferencia al banco de los derechos de cobro documentador que poseen los cedentes sobre terceros. Puede incluir los siguientes servicios gestión de cobro, asesoría financiera para la administración de la cartera de cliente y financiamiento.

**Destino del Financiamiento:**

**Capital de Trabajo**

Incluye las necesidades de recursos a corto plazo de las empresas para la adquisición de materias primas, materiales, salario, servicios, etc.

**Inversiones**

Cubre los requerimientos de financiamiento de a mediano y largo plazo derivados de sus necesidades para aplicación y/o modernización de capacidades instaladas.

**Garantías**

- Notas de débito de la cuenta en el banco donde opera: Autorizaciones de débito en cuenta. Se denominan notas por que no son instrumento de pago propiamente dicho, pero crean la obligación para el banco de realizar el pago conforme a las especificaciones que ella lleva.

- Letras avaladas por el banco donde opera el deudor o domiciliadas. Titulo- valor que obliga a pagar una deuda a su vencimiento en un lugar determinado a favor de quien resulte su legítimo tenedor. Orden incondicional de pago.

- Garantía Bancaria: Compromiso de una institución bancaria de pagar, a la primera demanda del acreedor, el importe vencido y no pagado por el deudor.

- Cesión de contrato de ventas a clientes: Derechos de Créditos que se van a ceder en un contrato de compraventa. Puede darse también con relación a contratos de arrendamiento y de servicios. Acreedor, el importe vencido no pagado por el deudor.

- Certificados de depósitos a plazo fijo a término: Pueden utilizarse como garantías, siempre y cuando el importe y tiempo por el que se hallan pactado cubran los términos del contrato de financiamiento.

**La solicitud del financiamiento debe comprender:**

Informaciones Generales

\* Nombre y código de la empresa

\* Dirección

\* Teléfonos

\* Resolución de la creación de la entidad

\* Nombramiento del director

\* Licencia para operar divisas (en caso de que el crédito sea en CUC)

\* Principales clientes

\* Explicación de la actividad de la empresa

\* Organismo

Informaciones de su actividad económica

\* Estados financieros de los últimos dos años y el último cierre actualizado

\* Último cierre actualizado

\* Flujo de caja real y proyectada

\* Destino del financiamiento solicitado así como:

\* Monto

\* Tiempo

\* Formas de amortización que propone

\* Garantías que ofrece

**Pequeños Agricultores**

A los sujetos de financiamientos considerados productores agropecuarios, se les concederán para cumplir y/o incrementar sus planes de producción:

**Financiamientos de producción**: para sufragar los gastos corrientes de cada actividad.

**Financiamientos de inversión**: para sufragar los gastos de adquisición o construcción de los activos fijos, las reparaciones capitales de los mismos, así como el fomento, renovación (reposiciones en el caso de la caña) rehabilitación de plantaciones permanentes y los de acondicionamiento del terreno, instalación y montaje de sistemas hidráulicos (aspersión y riego), así como construcción de presas, micropresas, ordeños y micro ordeños, a los que por su envergadura se les debe contratar su ejecución con terceros.

**Documentación a presentar**:

- Aval del máximo dirigente de la unidad de producción a la que se vincula.

- Si es propietario: Certificado de Tenencia Legal de la Tierra, emitido por la Oficina de Control de la Tierra.

- Si es usufructuario del Decreto - Ley No.125/1991: Certificado de Tenencia Legal de la Tierra, emitido por la Oficina de Control de la Tierra.

- Si es usufructuario del Decreto - Ley No. 300/2012: Certificado de Tenencia Legal de la Tierra, emitido por la Oficina de Control de la Tierra, Resolución aprobada por el Delegado Municipal de la Agricultura y el Convenio firmado entre éste y el usufructuario.

- Otros documentos que se soliciten a interés del Banco.

**Garantías:**

Fiadores solidarios:

Pueden ser trabajadores estatales.

Pignoración de cuenta:

Puede ser una Cuenta de ahorro, cuenta para el futuro, depósito a plazo fijo o certificado de depósito en moneda nacional.

Hipoteca:

Solamente las viviendas destinadas al descanso o veraneo y solares yermos

Prenda:

Joyas, alhajas o cualquier otro bien de metal o piedras preciosas.

Bienes patrimoniales: Categorizados de valor uno (1) en el Registro Nacional de Bienes Culturales de la República de Cuba.

Vehículos de motor

Bienes agropecuarios: Ganado mayor, tractores y cosechadoras autopropulsadas.

**Otros servicios**

**Carta de crédito local**

Instrumento de pago mediante el cual son los Bancos del Comprador y del Vendedor los que realizan las acciones de pago y cobro, respectivamente; previo acuerdo entre comprador y vendedor mediante contrato sobre su utilización y la presentación de los documentos acordados para el pago.

**Domiciliación de nóminas**

Servicio mediante el cual se pueden cobrar por tarjetas magnéticas salarios en CUP y CUC, minimizando riesgos a la entidad en el traslado del efectivo, además dándoles la posibilidad a los clientes del pago de adeudos descontados directamente.

**Asesoría Financiera**

El banco les brinda a los clientes todo tipo de asesoría financiera y este servicio es sin costo alguno.

* **Financiamientos a Trabajadores por Cuenta Propia (TCP)**

Los financiamientos son solicitados preferiblemente en la Sucursal del municipio de residencia, según documento de identidad, aunque se puede valorar la posibilidad de que se realice la solicitud en la Sucursal más cercana al lugar donde está ubicado el negocio. (No son objetos de financiamiento los trabajadores contratados).

Los que son del municipio Holguín en la sucursal más cercana de su residencia, según documento de identidad.

**¿Para qué pueden solicitar un financiamiento?**

Lo pueden solicitar para capital de trabajo su objetivo es para la adquisición de materias primas, materiales, servicios otros. Este puede pagarse con un término de 12 meses según análisis del comité de crédito y para inversiones que su objetivo es para modernización reparación y compras de equipos.

Debemos aclarar que la solicitud de los financiamientos deben de estar a la par con la actividad del TCP, por ejemplo: si un TCP es arrendador de habitaciones debe de pedir el financiamiento para esta actividad y no para reparar una cafetería.

**Documentación legal a presentar:**

- Documento de identidad

- Modelo de Solicitud de Crédito

- Autorización que lo acredite para ejercer la actividad por Cuenta Propia u otra forma de Gestión No Estatal

- Licencia de operación de Transporte otorgada por la Unidad Estatal de Tráfico de la Provincia o del Municipio Especial Isla de la Juventud, para los transportistas de carga o pasajeros

- Inscripción en el Registro de Contribuyentes en la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT) del municipio

- Último comprobante de pago de impuestos anterior a la solicitud de financiamiento (por la utilización de la Fuerza de Trabajo, sobre las ventas o los servicios, sobre los ingresos personales y la contribución a la Seguridad Social), de ser procedente

- Estados Financieros o Registros Control de Ingresos y Gastos, según el nivel de ingresos, de ser procedente

- Modelo Resumen de Ingresos y Gastos de los últimos seis meses

- Declaraciones juradas de los fiadores solidarios en caso de que exista esta forma de garantía

- Licencia de Construcción o Autorización de Obra, ambas emitidas por la Dirección Municipal de Planificación Física, en aquellos casos donde se vayan a financiar acciones constructivas y reparaciones de viviendas y la misma sea procedente. Se tendrá en cuenta que no requieren Licencia de Construcción ni Autorización de Obra las acciones de conservación y las constructivas interiores en viviendas que no modifiquen fachada, ni afecten la carga y la estructura de la edificación, de acuerdo a lo establecido en Resolución No. 54/14 del Instituto de Planificación Física y el Decreto-Ley No. 322 de fecha 31 de julio del 2014.

- Otros que el Banco considere necesarios para el análisis

**¿Cuánto puede solicitar de financiamiento un TCP?**

El monto mínimo a solicitar es de 1 000.00 CUP, el máximo está en correspondencia con el análisis del mismo la capacidad de pago que tiene el cliente y las garantías que presenta.

**Garantías que pueden presentar:**

Fiadores solidarios:

Pueden ser trabajadores, Jubilados u otro TCP.

Pignoración de cuenta:

Puede ser una Cuenta de ahorro, cuenta para el futuro, depósito a plazo fijo o certificado de depósito en moneda nacional.

Hipoteca:

Solamente las viviendas destinadas al descanso o veraneo y solares yermos.

Prenda:

Joyas, alhajas o cualquier otro bien de metal o piedras preciosas.

Bienes patrimoniales: Categorizados de valor uno (1) en el Registro Nacional de Bienes Culturales de la República de Cuba.

Vehículos de motor

Bienes agropecuarios: Ganado mayor, tractores y cosechadoras autopropulsadas.

**Beneficios en la solicitud de los financiamientos en nuestras sucursales**

- Estos clientes se atienden de forma personalizada además de que en cada sucursal hay un especialista capacitado para asesorar al cliente.

- Se podrán abrir Cuentas Corrientes en pesos cubanos (CUP) y/o pesos convertibles (CUC).

- El importe mínimo para la apertura de la cuenta corriente es de 200.00 pesos para las de CUP y 50.00 pesos para las de CUC.

**Documentos a presentar:**

- Modelo de solicitud firmado por el interesado (Ver Anexo I)

- Documento de Identidad

- Documento oficial que autorice a la persona natural para ejercer la actividad por Cuenta Propia, u otras formas de gestión no estatal, emitido por la autoridad competente y una fotocopia de la misma

- Certificación emitida por la Oficina del Control de la tierra mediante la cual se acredite la tenencia legal de tierra, en el caso de los agricultores pequeños

- Resolución emitida por el delegado municipal de la agricultura en los casos de usufructuarios de tierra

- Inscripción en el Registro de Contribuyentes en correspondencia con lo establecido en la legislación especial vigente, de ser aplicable

- Otros que el Banco pueda considerar necesarios, tomando en cuenta los aspectos establecidos en el Reglamento de Cuentas Corrientes del Banco Popular de Ahorro

**Servicios que se prestan a Trabajadores por Cuenta Propia**

**Tarjeta de débito**

- Con la tarjeta BPA puede administrar tu cuenta en CUP o CUC.

- Asociada a tus cuentas bancarias.

- No se cobran comisiones.

**Domiciliación de nóminas**

- Administra el pago de las nóminas de sus trabajadores mediante tarjetas de débito, pues facilita el pago a los trabajadores contratados, a través de la tarjeta de débito, además que cada trabajador contará con una cuenta de ahorro asociada, la cual genera intereses y contribuye a la cultura del ahorro.

* **Créditos a Personas Naturales**

**¿Para qué se otorgan los créditos?**

Comprende dos modalidades de financiamiento:

- Compra de Bienes de Consumo que incluye en su conjunto equipos de cocción de alimentos como Ollas de presión eléctrica, Olla arrocera, Olla de presión convencional, Cocina de inducción y su menaje así como Cocina eléctrica de resistencia.

- Compra de materiales de la construcción y/o para el pago del  servicio de mano de obra, así como para el pago de la elaboración de un Plano o Proyecto de Arquitectura.

**¿Qué requisitos son necesarios para acceder a estos financiamientos?**

* Haber cumplido 18 años de edad.
* Residir permanentemente en Cuba.
* Estar civilmente capacitado.
* Tener ingresos lícitos demostrables, fijos y/o regulares.
* Haber honrado y estar honrando con seriedad, de haberlas contraído, otras deudas bancarias.
* Cumplir con la capacidad de pago, las garantías y otros requisitos y condiciones exigidas por el Banco.

**¿Dónde debe acudir una persona para solicitar un financiamiento?**

- Para solicitar un financiamiento las personas que pertenecen al municipio Holguín pueden dirigirse específicamente al Área de Negocios destinada a la prestación de este servicio que se encuentra ubicada en la Dirección Provincial del Banco Popular de Ahorro sita en la calle Aguilera, # 172, e/ Maceo y Mártires, de lunes a viernes en el horario de 8:00am a 12:00m y de 1:00pm a 4:00pm, además dentro del mismo municipio pueden presentarse en las sucursales Vista Alegre, Pedro Díaz Coello, Sanfield, Alcides Pino y Reparto Lenin.

- Para el resto de los municipios pueden presentarse a las oficinas bancarias del BPA de estos territorios, de lunes a sábado.

**¿Cómo es el procedimiento para solicitar un crédito?**

Una vez que el cliente acude a nuestras oficinas se realiza una entrevista preliminar donde se define si cumple con los requisitos previamente mencionados, se le explica en detalle las características del financiamiento, se analiza las posibilidades reales que posee para el crédito que está solicitando y para respaldarlo se le exigen garantías.

**Garantías:**

* Fiadores solidarios.
* Saldos de Cuentas de Ahorro.
* Bienes en Prenda (Joyas, alhajas o cualquier otro bien de metal o piedras preciosas).
* Vehículos de motor.
* Bienes agropecuarios: Ganado mayor, tractores y cosechadoras autopropulsadas.

Este proceso concluye con el otorgamiento de una línea de crédito, la cual le es entregada al cliente por partes, es decir, las tomas se realizan según las necesidades del cliente.

**¿Cuál es el tiempo de respuesta del Banco para estos créditos?**

Una vez recepcionada toda la documentación, las sucursales bancarias responden en el periodo mínimo posible que oscila desde los 7 hasta los 20 días, teniendo en cuenta las facultades para la aprobación.

**¿Una persona que haya solicitado un financiamiento y aun pagando este puede solicitar un segundo financiamiento?**

Pudiera solicitar otro financiamiento siempre y cuando una vez analizadas las condiciones actuales cumpla con los requisitos establecidos por el Banco que incluye analizar en esta ocasión que tenga suficiente capacidad de pago para asumir este nuevo crédito, así como las garantías a presentar que pueden ser las ya comentadas anteriormente.

* **Banca Móvil**

El servicio de **Banca Móvil** se brinda a **personas naturales** que poseen cuentas en tarjetas magnéticas en el Banco Popular de Ahorro permitiendo acceso a sus cuentas de forma rápida a través dispositivos de telefonía móvil, mediante la aplicación ‘‘Transfermóvil’’. (Manual de Usuario de Banca Móvil)

**Servicios que presta:**

* Consulta de saldo
* Transferencia de saldo a tarjetas magnéticas o cuentas en libretas
* Pago de la factura eléctrica
* Pago de la factura telefónica
* Pago de impuestos (ONAT)
* Consulta de operaciones
* Recargar saldo del móvil.
* Cambio de límites a extraer de la TM.

**El cliente debe contar con:**

* Cualquier tipo de teléfono móvil con línea CUBACEL.
* Tarjeta Magnética en CUP asociada a los diferentes productos del BPA, excepto la Tarjeta Mayorista.

**Información importante:**

- Las consultas gratuitas se limitarán a tres en cada día (Consulta de saldo y Consulta últimas operaciones). A partir de la cuarta se cobra una comisión según lo establecido en el tarifario de términos y condiciones.

- A partir del tercer intento de pagar un servicio o transferencia de fondos que resulte fallido por saldo insuficiente, se le bloquea el servicio por 24 horas.

- Al tercer intento de poner la clave incorrecta para autenticarse se bloquea el servicio por 10 ó 15 minutos.

**Para descargar la aplicación, siga este enlace:**

<https://bancaremota.bpa.cu/?page=herramientas>

* **Banca Remota**

El servicio de Banca Remota se brinda a las Entidades, TCP, Cooperativas No Agropecuarias, Pequeños Agricultores y Personas Naturales, clientes del BPA, quienes pueden contar con un canal de comunicación entre el banco y el cliente, que permita un acceso a la información de forma rápida mejorada y económica.

**Servicios que presta:**

* Estados de cuentas.
* Trasferencias de fondos.
* Consulta y pago de servicios (factura telefónica y factura eléctrica).
* Aportes al presupuesto
* Recuperación de comprobantes
* Disponibilidad de fondos
* Últimos diez movimientos
* Acreditación de nóminas en cuentas asociadas a tarjetas magnéticas

**Requisitos para acceder al servicio:**

* Computadora personal en el hogar o en su centro laboral.
* Navegador de internet, preferentemente Microsoft Internet Explorer 6.0 o superior o Mozilla Firefox.
* Conexión a la red pública de transmisión de datos con acceso de navegación en la Intranet Cubana.
* Sistema operativo que satisfaga estos requisitos (WINDOWS XP o superior).

**Dirección web:** <https://bancaremota.bpa.cu/>

* **Banca Telefónica**

### **Características:**

### **-** Disponer de una tarjeta magnética del BPA y un teléfono fijo.

### **-** Solicitar el servicio en la sucursal donde se tiene abierta la cuenta de tarjeta magnética.

### **-** Poseer la matriz criptográfica que le será entregada cuando solicite el servicio.

### - Si posee el servicio de Banca Móvil o Banca Remota, ya puede acceder a la Banca Telefónica.

### - Se accede al servicio mediante una llamada telefónica totalmente gratuita al Centro de Llamadas, marcando el siguiente número telefónico: **80200272**.

### - Al realizar la llamada debe identificarse con la matriz y la clave del PIN para poder acceder a los servicios que presta esta Banca, interactuando con el operador del Centro de Llamadas para confirmar la legitimidad de su identificación como cliente de la Banca telefónica.

### - La necesidad de reportar de inmediato al Centro de llamadas la pérdida de la Matriz Criptográfica e independientemente de ello dirigirse a la Sucursal del banco para solicitar la cancelación y/o reasignación de la misma. Asimismo actuará en caso de olvido del PIN.

### **Servicios que presta:**

-

Trasferencia de saldo a tarjeta magnética del propio Banco y hacia otros Bancos.

- Transferencia de saldos en cuentas de ahorro ordinario y formación de fondos.

- Pago de factura eléctrica.

- Pago de factura telefónica.

- Pago ONAT mediante los modelos RC-04 - RC-05.

- Consulta de saldo.

- Consulta de últimas operaciones.

- Cambiar límite temporal de la tarjeta magnética.

**HORARIO**

Lunes a viernes: 8:30am - 5:00pm

Sábados: 8:30am - 12:00m